

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

Número 2729/19

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ÁVILA

COOPERACIÓN ECONÓMICA LOCAL

CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA LOS AYUNTAMIENTOS DE LA PROVINCIA DE ÁVILA MENORES DE 20.000 HABITANTES PARA LA CREACIÓN, ADECUACIÓN Y CONSERVACIÓN DE INFRAESTRUCTURAS RURALES DE USO AGRÍCOLA Y GANADERO, DEPENDIENTES DE LAS ENTIDADES LOCALES DE LA PROVINCIA.

Por acuerdo de Junta de Gobierno de fecha 20 de mayo de 2019 se convocan subvenciones para los Ayuntamientos de la provincia de Ávila menores de 20.000 habitantes para la creación, adecuación y conservación de infraestructuras rurales de uso agrícola y ganadero, de pendientes de las entidades locales de la provincia.

Por resolución de la presidencia de esta Diputación de fecha 13 de diciembre se modifican las bases mencionadas, ampliando el plazo de presentación de justificaciones hasta el día 20 de diciembre de 2019.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3 b) y 20.8 a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la base de datos nacional de subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/es/index>) y en la Sede Electrónica de la Diputación Provincial de Ávila.

Beneficiarios. Podrán resultar beneficiarios de esta línea de subvenciones los Ayuntamientos de la provincia de Ávila menores de 20.000 habitantes.

Actuación. La realización de obras necesarias, la adquisición de materiales destinados a la construcción, los gastos derivados de la instalación, puntos de carga y descarga, los costes del depósito, la estructura y base de hormigón de tanques y aljibes de agua para usos agrícolas y ganaderos, adecuación, instalación y mejora de la salubridad de pilones y abrevaderos, la adquisición de materiales destinados a su construcción y los gastos derivados de la instalación para uso de ganado.

Cuantía. El importe total de las ayudas que se concedan, no podrá exceder del crédito que se consigne en el Presupuesto Ordinario de la Diputación, ejercicio 2019, partida 1610/76202, que ascenderá a "OCHENTA MIL EUROS" (80.000,00 €).

Plazo de justificación. El plazo para la presentación de las justificaciones, será el 20 de diciembre de 2019.

Documentos. Se encuentran disponibles en la Sede electrónica de la Diputación Provincial de Ávila.

Ávila, 13 de diciembre de 2019.

El Presidente, *Carlos García González*.